

Puerto Iguazú, 25 de junio del 2026

Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Puerto Iguazú

Presidente HCD. Puerto Iguazú.

Sr. Ríos, R. Carlos

S / D

REFERENCIA: Proyecto de Ordenanza.
 Creación de Comisión Especial de Asuntos de Frontera e Integración Internacional.
 Bloque de Concejales La Libertad Avanza

AUTOR: Concejales: Walter Alejandro VERON
 Fabián Nereo De Sa
 Omar Gómez

VISTO:

La posición estratégica de la ciudad de Puerto Iguazú como punto neurálgico de frontera en el Mercosur y la necesidad de contar con mecanismos institucionales permanentes para el abordaje de sus problemáticas y oportunidades específicas; y el Acuerdo sobre Localidades Fronterizas Vinculadas (Decisión Consejo del Mercado Común N° 13/2019).

y CONSIDERANDO:

Qué; la complejidad de la gestión fronteriza requiere una visión integral que involucre tanto al sector político como a los actores sociales, comerciales y turísticos.

Qué; es competencia del Concejo Deliberante de Puerto Iguazú, legislar sobre temas que afectan directamente el desarrollo local, la seguridad y la convivencia en nuestra región.

Qué; la Comisión Especial de Asuntos de Frontera permitirá un análisis técnico y especializado, facilitando la elaboración de políticas públicas más eficaces y consensuadas.

Qué; resulta fundamental coordinar acciones con organismos nacionales e internacionales que intervienen en la zona de frontera.

Qué; es necesario promover la integración económica, el tránsito vecinal simplificado, el acceso a servicios públicos (salud y educación) y la regulación de regímenes laborales, consensuando acciones integrando a las ciudades hermanas de la Región Trinacional (Argentina, Brasil y Paraguay).

POR ELLO:

**El Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Puerto Iguazú.
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1° CREACIÓN: Créase la Comisión Especial de Asuntos de Frontera en el ámbito del Honorable Concejo Deliberante de Puerto Iguazú.

ARTÍCULO 2° OBJETIVO: La Comisión tendrá como objetivo principal estudiar, analizar y proponer políticas, ordenanzas y acciones tendientes a optimizar la gestión de las dinámicas fronterizas.

Asimismo, La Comisión deberá presentar anualmente al Honorable Concejo Deliberante un Informe de Situación Fronteriza que contenga diagnóstico, avances, propuestas legislativas y recomendaciones de políticas públicas.

ARTÍCULO 3° CONFORMACIÓN: La Comisión estará integrada por concejales de los distintos bloques políticos y podrá convocar a representantes de instituciones, expertos, organizaciones civiles vinculadas a la temática, como así también autoridades y representantes de las ciudades vecinas.

ARTÍCULO 4° FUNCIONES: Son funciones de la Comisión: recibir inquietudes ciudadanas, evaluar el impacto de regulaciones fronterizas, y generar canales de diálogo con autoridades competentes.

ARTÍCULO 5° DE FORMA

C O N C E J A L
VERON
A L E J A N D R O



DR. FABIAN NEREO DE SA
CONCEJAL DE HCD de Pto. Iguazu